Asunción, Noviembre 12 de 1891

Anotado

Habiéndose concedido la licencia de doce días solicitada por el Defensor Gral de Pobres, Don Ezequiel Giménez,

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1° Encárgase interinamente el desempeño de dicho cargo al Procurador de Pobres, Don José M. Cellez, hasta el vencimiento del permiso que será el 24 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

J. González

Abraham